

C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s.

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

En la conferencia de la ONU- HÁBITAT, sobre vivienda y desarrollo urbano que se llevó a cabo del 17 al 20 de octubre del año próximo pasado, en Quito Ecuador, uno de los principales temas fue, sin duda, el de la Movilidad sostenible.

Por ende, los participantes consideraron que era prioridad para los Gobiernos, generar acciones encaminadas a lograr la transición de las ciudades hacia modelos de movilidad sostenible inclusivos y equitativos, los cuales respondan a las distintas necesidades de accesibilidad de las personas, reconociendo que en esa transición

se deberían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en las grandes urbes.

Los gobiernos participantes reconocieron que, para lograr esa transición, deberían invertir en infraestructura vial que garantice la seguridad y reduzca las muertes y lesiones graves por accidentes viales; así como que deben generar procesos de planeación urbana y de la movilidad, con el fin de reducir drásticamente el número, la distancia, duración y costo de los traslados de la población; otra de las acciones que se reconocieron fue la necesidad de mejorar el transporte público colectivo, e incentivar los viajes a pie y en bicicleta.

Así se puede observar que en los acuerdos tomados en la conferencia de la ONU-HÁBITAT, sobre vivienda y desarrollo urbano que se llevó a cabo del 17 al 20 de octubre del año próximo pasado, en Quito Ecuador, una de las acciones para mejorar la movilidad sustentable, es el uso de la bicicleta, la cual se puede incentivar con políticas públicas que promuevan el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable para las ciudades.

Por lo que hace a nuestro país, el Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015, arroja que es necesario promover acciones que desincentiven el uso del automóvil y faciliten modos de transporte no motorizado, para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

Para desincentivar el uso del automóvil e incentivar el uso de la bicicleta, es necesario que los gobiernos doten a la ciudad de infraestructura necesaria para que los ciclistas puedan transitar de manera segura en la ciudad.

En nuestro Estado se han realizado esfuerzos para incentivar el uso de la bicicleta, construyéndose una serie de ciclo-pistas, no obstante, las mismas aun no cubren las necesidades de todos los ciudadanos poblanos, quienes realmente sí necesitan ciclo pistas, para trasladarse a sus lugares de trabajo, de estudio o de esparcimiento.

Como es el caso de los vecinos de San Felipe, quienes la semana pasada me invitaron a realizar una rodada en bicicleta, del trayecto donde ellos consideran que, si es necesaria un ciclo pista, pues la mayoría de ello carecen de vehículos para trasladarse.

El trayecto que manifiestan es sobre la Avenida Aquiles Serdán, de la 5 de febrero hasta la 15 de mayo, de ida y vuelta, y que sería ideal que la misma se conectara con la ciclo pista de la Hermanos Serdán.

Además, me manifestaron que previamente han realizado esta petición al Gobierno del Estado, sin que a la fecha hayan obtenido respuesta favorable, y que por ello

como su representante en el Congreso me pedían la gestión de la misma, entregándome en ese momento su petición y firmas.

Por ello, considero incidir desde esta Soberanía para exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que, conforme a sus facultades, realicen todos los estudios encaminados a determinar la viabilidad de construir una ciclo-pista sobre la Avenida Aquiles Serdán, de la 5 de febrero hasta la 15 de mayo, de ida y vuelta, y que además conecte con la ciclo pista de la Hermanos Serdán. Para que en el caso de que el estudio arroje la viabilidad de la misma se realicen todas y cada una de las acciones encaminadas a la construcción de la misma.

Ello para conectar los diversos puntos de la ciudad, que nos permita tener movilidad urbana, lo cual nos acercara una ciudad sustentable y gradualmente nos van a permitir cambiar el uso de vehículos automotores por bicicleta, que es más sano y no contamina.

Lo anterior encuentra su fundamento en la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, específicamente en su artículo 2, donde señala que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

El artículo 70 del mismo ordenamiento que señala que para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de Población.

Como también en el artículo 73, de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que determina la obligación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, para lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

El artículo 41 fracciones I, XIX, y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que determina respectivamente que a la Secretaría de

Infraestructura, Movilidad y Transportes, corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos; formular y conducir las políticas generales en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma, infraestructura de comunicaciones, movilidad, transporte, presupuesto participativo, así como la parte relativa a la obra de los proyectos para prestación de servicios y proyectos de inversión; realizar las acciones de planeación, programación y presupuestación para la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura de comunicaciones y transportes en la Entidad, así como de sus servicios auxiliares, de conformidad con la legislación aplicable; y construir, reconstruir, conservar, mantener y modernizar la infraestructura vial en la Entidad, directamente o a través de terceros, pudiendo coordinarse con el Gobierno Federal, Entidades Federativas y Municipios del Estado.

Así como también, el mismo 115 Constitucional en la fracción II, incisos g y h, que los Municipios tienen a su cargo, entre otros servicios, el de Calles, parques, jardines, equipamiento, y tránsito. Como en el artículo 199 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal, el cual señala que los Municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques, jardines, equipamiento y tránsito.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que, conforme a sus facultades, realicen todos los estudios encaminados a determinar la viabilidad de construir una ciclo-pista sobre la Avenida Aquiles Serdán, de la 5 de febrero hasta la 15 de mayo, de ida y vuelta, y que además conecte con la ciclo pista de la Hermanos Serdán. Para que en el caso de que el estudio arroje la viabilidad de la misma se realicen todas y cada una de las acciones encaminadas a la construcción de la ciclopista.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS
VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017**

**DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA,
INTEGRANTE DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.**